



## SEMANARIO

## DE SALAMANCA

DEL MARTES 10 DE MARZO DE 1795.

Aviso para precaver las falsas y sacrilegas máximas de los Libertinos de nuestro corrompido siglo.

*MERCURIO HISTORICO , Y GALLO-POLITICO  
de lo sucedido en la primera Tertulia Jacobínica del 14  
de Julio de 1789 , época de la conjuración  
contra el Género Humano.*

**H**asta el siglo 18 en que ( ó ilustracion lastimosa!) aunque circundado de espesas tinieblas , ven los ciegos con mas perfeccion , que todos los linceos de los anteriores tiempos , no conocía el hombre fuera de si mismo otros ribales que el mundo y el abismo. Solos estos le armaban lazos , le oponian tropiezos , de solos estos debia cautelarse. Pero ya , ó debilitadas sus fuerzas por las repetidas frecuentes derrotas , que padecieron siempre por el valor y denuedo de muchos esforzados Campeones de la Religion , ó ( lo que es mas cierto ) descubiertas ya sus tramas fraudulentas , y la ponzoña con que en el vaso dorado de unas vanas lisongeras esperanzas , brindaban á los necios que hallaban dóciles y sensibles al engañoso atractivo que les presentaba su sagacidad , si no perdian terreno , atrasaban a lo menos no po-

co sus conquistas. Les fue forzoso deliberar seriamente sobre los medios mas oportunos para reparar sus quiebras ; y exâminado el punto en consejo de guerra , acordaron unanimes solicitar la alianza de unos nuevos enemigos del hombre , que acababa de abortar sobre la tierra el siglo 18 (fertilisimo en monstruos) cuya saña y furor ácia la especie tenia acreditados con sobrados testimónios la fama y la experiencia , y que con nuevos y mas insidiosos artificios maquinaban la perdicion del hombre , y aun meditaban el exterminio total del Género humano. Entablóse la demanda ante una gavilla de ilustrados Filósofos ( con este nombre se disfrazan los enemigos de la humanidad ) quienes sedientos de sangre humana , y mas envidiosos que los suplicantes de su felicidad , y de la paz inalterable que les proporciona el dulce yugo de la Religion , convinieron desde luego en proceder aliados, y de comun acuerdo contra el hombre ; y desvanecidos al ver solicitada su amistad por unas potencias hasta entonces tan respetables , juraron todos no omitir diligencia alguna que pudiese contribuir al mas glorioso desempeño de la obligacion contraida , y aun lograr sobre sus confederados la preferencia.

En efecto : pusose en prensa el discurso , desplegaronse las velas á la imaginacion, sin perdonar los medios mas infames: llamaron á consejo las pasiones (que no debian descartarse de aquel gabinete cinico) y aun se reservó á su arbitrio la decision del punto ; y en breve se formó un plan de operaciones , bastante á desconcertar el universo. El primer articulo ó aborto , digno de tales madrastras , contenia no menos que el repudio general de toda Religion , y la abolicion por consiguiente de todas las leyes , dexando solo en su fuerza la ley del apetito ó de la carne , aquella misma que en el código de la Religion verdadera se tilda con la negra nota de enemiga y rebelde á la razon , y aun á Dios mismo , cuya pesada

carga abrumaba y hacia tediosa la vida del Apóstol, pero que ya en la nueva fundición del universo, la hace feliz, dulce, y deliciosa. Fue necesario avanzar este difícil paso, ya para ahogar aquel cruel gusano, censor y pregonero demasíadamente molesto, que recordaba altamente aquellas pavorosas eternas verdades de la vida inmortal, de la eternidad de penas, del supremo Juez, y vengador rigido de las insolencias, que son los diques fuertes que contienen en sus deberes á los que esperaban hacer partidarios de su error, y víctimas de su voracidad: ya para abrir con la llave maestra de la impunidad puerta franca al desenfrenado furor de las pasiones, que era la tropa auxiliar que habia de verificar sus designios: y ya, en fin, para quitar del mundo el trampantojo del pecado, de que, por una nueva doctrina, nos absuelven liberales con la autoridad misma con que nos franquean la exención de toda ley, pues (y es necesario creerlos sobre su palabra) así pecados, como leyes están sujetos á su arbitrio. Conseguido este triunfo, añadian las astutas consejeras, ó insinuado este delirio en el corazón del hombre, hallareis en él docilidad para toda extravagancia. Y á la verdad, abolidas las leyes, desterrados los pecados del mundo, consagrado por consiguiente el vicio, perdido el miedo á la divinidad, quién no verá tiradas las líneas para inducir sobre la tierra una eterna confusión, para acometer los tronos, para turbar la paz de todos los Pueblos, para poner en armas todo el mundo? autorizada la mentira, la perfidia, la rebelión, el hurto, la impureza, qué freno podrá contener el furor de la pasión del hombre?

No se ocultaba á los Francos Muradores, ó Arquitectos de la nueva impiedad, que en la ejecución de este proyecto exterminador habian de ocurrir dificultades casi insuperables. Era preciso ser fatuo para no percibir sus funestas consecuencias, para no advertir que una

vez colocado en el trono el apetito, y hecho regla de las acciones del hombre, ninguno puede contar con la seguridad de sus mas sagrados derechos, de sus haciendas, de su vida, pudiendo cada qual sacrificarla á su interés ó á su antojo, defendiendose el usurpador, el ladron, el asesino, baxo la tutela de las leyes, ó de la ley suprema, que es su interés ó su gusto. Era necesario ser tronco para no sentir el blanco de sus dañadas intenciones, que no es otro que triunfar ellos, y enriquecerse con los robos, con las haciendas, con los sudores de los miserables, que sean despojo de su engaño, y el proporcionarse la independendencia, y libertad brutal (término infernal, que cubre el veneno de su astucia, y ha hecho á tantos victimas tristes de su ferocidad) á costa de la opresion, de la fatiga, de la vida de los demás, que es lo que significa *hacer libres* en su vocabulario, como confiesan ellos mismos sin pudor, y lo repiten en sus libros. Y añadiendo á esto el ningun carácter, que distingue á los inventores de la novedad, solo recomendables por su vileza, por su infamia, por la divisa que adoptan, y de que fatuamente se glorian, de *Sansculotes*, que es decir (para que lo entiendan todos) eternos pordioseros, y la hez mas despreciable del Pueblo; por la inhumanidad, por la fiereza, por la rabia y furor contra sus semejantes; por el orgullo, por el descoco, por la insufrible audacia de contradecir á todo el mundo; y en fin, por la sobervia infernal en juzgarse mas sábios, mas ilustrados que todos los hombres, quienes hasta el siglo 18 fueron, en su sentir, niños balbucientes, criados en las tinieblas del error, esperando un Filósofo de los que adornan (infestan, quise decir) este infeliz político siglo que vivimos, que les abriese los ojos, é ilustrase los entendimientos: esto complejo de tachas, repito, y de nulidades, que hacen todo el elógio de los nuevos tigres, exterminadores del Género humano, que á la

verdad es mas oportuno para retraer de la fe, que para conciliarla, parece les imposibilita á hacer (á no ser loco) un solo partidario.

Mas la pasion no se turba; todo este tropel de inconvenientes (sobre otros que no permite expresar la estrechez de un reducido papel) no bastaron á arredrar su animosidad. En dos palabras allana hasta los imposibles. Vuestra artilleria, dice, no ha de dirigirse á convencer entendimientos, sino á conquistar pasiones, que como arbitras del corazon del hombre, le arrastran facilmente ácia donde sopla el ayre de su furor, le atan las manos á su placer, la ciegan, y aun la dementan: estas como ciegas á *nativitate*, ni ven, ni temen por consiguiente semejantes embarazos: infatuado el hombre, obra que fiareis á la astucia de mis compañeras las pasiones, están desvanecidos todos los inconvenientes; y asi al arma, esforzadas compañeras, ataquemos la Religion primeramente, que oprimida esta, nos será facil la victoria, esta es quien mantiene al hombre en sus derechos, quien les inspira la obediencia y sumision á sus Soberanos, quien refrena el desarreglo de las pasiones, quien contiene á los perversos, quien, en fin franquea á sus fieles Profesores una paz y sosiego envidiable, una vez derribado este valuarte, podemos facilmente inducir la confusion, fomentar la guerra, derramar rios de sangre, despojar á los hombres de sus propiedades, y de sus vidas, y en una palabra, acabar de una vez con la especie humana, que es el designio de nuestros Amigos los Filósofos.

Para facilitar este gran precio debo advertiros (ó ínclitos restauradores del epicureismo) que despues de disimular la verdad de la Religion, despues de suprimir los fundamentos en que estriva, despues de desfigurar y tratar en tono cómico su sagrada historia, despues de poner en duda los hechos mas constantes, con que quereis hacer odioso el Christianismo, es forzoso

seais francos en derramar gracias , en hacer promesas grandiosas , pues teneis divinizada la perfidia , que os fiará para no cumplir vuestra palabra , y dexar burlados á los necios , que caigan en la red que les texe nuestra astucia , y pagarán la pena de su simple credulidad. Les prometeréis libertad ( ó término dulce y el mas eficaz para engañar á los fatuos ! ) pero por este nombre entenderéis esclavitud , opresion , carcel , sin ser los simples seducidos dueños aun de los ojos para llorar su engaño y su infelicidad. Y asi trocareis , no las voces que pueden ofender los oidos de los piadosos , y retardar vuestro enganche , sino el significado de ellas : al ateismo llamareis Religion , á la virtud vicio , á la opresion libertad , á la miseria felicidad ó opulencia , á la turbacion de las familias y de todos los estados , igualdad &c. Con este artificio lograreis que os rindan vasallage los ignorantes , que siendo la mayor parte , hareis víctima de vuestro furor juntamente con ellos al genero humano : *Ecce viam planam vobis demonstro.*

Se adoptó este plan únanimemente , como el mas oportuno para dementar á los hombres , y hacer que voluntariamente , y aun con ansia , se sacrifiquen á su propia infelicidad. Y dando todos la obediencia á la pasion movil é inventora de la trama , juró cada uno emplear todos sus esfuerzos en realizar el infernal aborto , y solo en este punto son los ilustrados Filósofos rígidos observantes de su fe ; como lo acredita ( heú nimium ! ) la triste experiencia. Cómo no os esforzais , ó Españoles , á detener su furia?

*Jamque faces , et saxa volant , furor arma ministrat.*

Por Don Amador de la Patria.

*Noticias particulares.**Temporal y precios de granos de las Provincias Septentrionales y Meridionales.*

En las Provincias de Madrid , Toledo , Extremadura , Jaén y Murcia se experimentan vientos fuertes y lluvias : en la de Valencia tambien ha llovido en todos sus partidos , y siguen buenos los campos ; en las de Ciudad-Real y Granada continúa un temporal muy favorable á estos : en la de Cuenca está sereno y frio, los sembrados siguen bien : últimamente en la de Sevilla hace un tiempo revuelto y lluvioso. Los precios corrientes de los granos en estas Provincias han sido ; la fanega de trigo de 37 á 88 reales , y la de cebada de 10 á 30.

*Precios corrientes de los Granos en Salamanca.*

La fanega de trigo de 50 á 52 , la de centeno á 36, y la de cebada á 24.

Don Josef Lopez Oliver , Conde de Roche , Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III , del Consejo de S. M. , Decano de la Sala de Señores Alcaldes, y Juez de las Reales Obras y Bosques.

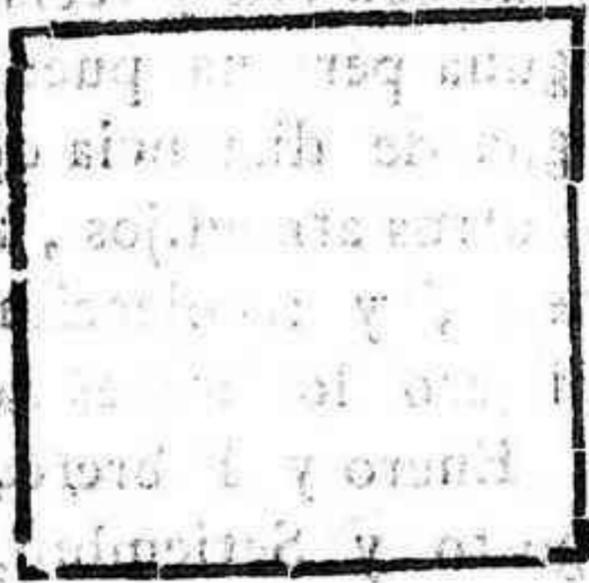
Por Real Ordenanza , con fecha en el Pardo 16 de Enero de 1772 , se prohíbe á todo género de personas el uso de la Escopeta en caza , desde primero de Marzo, hasta fin de Julio de cada año , usándola libremente todo viajero , á quien por otro motivo no estuviese prohibida , para la defensa de la persona , y bienes en todo tiempo : Que en el resto del año solo puedan cazar con Escopeta y Perros , los Nobles , Eclesiásticos , y toda

158  
otra persona honrada de los Pueblos en quienes no haya sospecha de exceso , y de ningun modo los jornaleros y los que sirven oficios mecánicos , que solo lo podrán hacer los días de fiesta por pura diversion : Se prohíbe en todas partes el uso de Galgos desde primero de Marzo de cada año , hasta el día en que se concluye la Veda general de caza ; y en los parages plantados de viña se amplía esta prohibicion hasta que su fruto sea cogido, desde cuyos tiempos los podrán usar las personas expresadas en el Capítulo precedente , hasta otro día primero de Marzo del año siguiente ; con la advertencia de que dentro de las 5 leguas en contorno de esta Corte y Sitios Reales , solamente los usarán los que hubieren justificado las calidades de hacendado , ó persona de distincion , conforme á la Real órden de 10 de Julio de 1762 , y que tengan licencia del Consejo en Sala de Justicia ; quedando en su fuerza y vigor , por lo que toca á los Sitios , Bosques y Cotos Reales , y sus límites , las prohibiciones que se contienen en las Ordenanzas , Cédulas , y órdenes Reales con que cada uno de ellos se gobierna. Se permiten los cazadores de oficio, con tal que hayan de tener licencia y aprobacion de las Justicias de los respectivos Pueblos , y que concurren en ellos las calidades de hombre de bien y de habilidad. Se prohíbe absolutamente la conservacion de Urones, con la prevencion de que los que los necesitaren para la saca de Conejos en sitios vedados propios , ó arrendados , deberán acudir al Consejo en Sala de Justicia á obtener la correspondiente licencia : y despachada deberán presentarla ante el Gobernador del Real Sitio de Aranjuez , á fin de que con arreglo á lo que el Consejo tiene acordado en 5 de Julio de 1782 , disponga que de la nueva caxa establecida en la Villa de San Martin de la Vega se les entreguen los precisos con las seguridades prevenidas en la órden que de esta resolucion se

le comunicó. Se prohíbe el cazar con Perdices de reclamo, Lazos, Perchas, Orzuelos, Redes, y demás instrumentos y medios ilícitos; permitiéndose únicamente, que las Codornices, y otros Pajaros de paso se puedan cazar aun en tiempo de Veda con red y reciamos de estas solas especies. Que ninguna persona pueda tirar á las Palomas dentro de una legua de distancia de los Palomares, poner añagazas, ni otros armadijos, á excepcion de los tiempos de sementera, y recoleccion de frutos, señalándose para el primero los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y para los últimos el de Julio, Agosto y Setiembre, en cuyos tiempos solo en los sitios y parages en que se estuviese haciendo la Sementera, y no hubiese nacido el fruto, y éste se esté beneficiando, se les podrá tirar con Escopeta. Por la última Real Pragmática de 16 de Setiembre de 1784 se previene que los dueños de Palomares sean obligados á cerrarlos y poner redes en los dos meses de Octubre y Noviembre, y en los 3 de Junio, Julio y Agosto, sin que las Justicias puedan ampliar, ó reducir este término; pues, en caso de convenir alguna alteracion en qualesquiera Provincia, se deberá consultar. Que hallandose las Palomas en dichas dos temporadas fuera de los Palomares, se les podrá tirar á qualquiera distancia por los vecinos y forasteros, bien sean Labradores, ó no lo sean, en los sembrados, y heras, ó en otros qualesquiera sitios y parages, sin incurrir en pena alguna, con tal de que siendo dentro de la distancia del tiro no se pueda hacer sino á espalda vuelta á los Palomares.

Tambien se prohíbe el pescar en aguas dulces desde primero de Marzo, hasta fin de Julio de cada un año, con ningun instrumento, como no sea la caña; y solo podrán pescar desde 24 de Junio los dueños particulares ó sus arrendadores; y lo mismo se entenderá por lo res-

pectivo á la saca y caza de Conejos en los Sotos y sitios vedados de todo el Reyno, se prohíbe la pesca de Truchas en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero: Que en los tiempos señalados y permitidos solo se pueda usar del Anzuelo, Nasas y Redes, de qualquier género que sean, teniendo precisamente cada Malla de ellas la extension ó cabida que demuestra la figura del margen, vista y aprobada por la Justicia, con absoluta prohibicion en todo tiempo de otro instrumento, y mucho mas de medios ilicitos, como cal viva, beleño, coca, y qualquiera otros simples, ó compuestos, que extingan la cria de la Pesca, sean nocivos á la salud pública, y á los Abrevaderos de los Ganados: Que los Menestrales, Artesanos, Trabajadores y Oficiales Mecánicos solo puedan pescar los dias de fiesta de precepto en los tiempos permitidos, y usar de la Caña en los mismos dias todo el tiempo del año. Y las penas que por la citada Real Ordenanza se imponen á los contraventores son las siguientes: A los que se encontraren cazando ó pescando, siendo nobles, tres mil maravedis por la primera vez, doblada pena por la segunda, y triplicada por la tercera; con apercibimiento de mas graves penas al arbitrio del Consejo, con respecto á la inobediencia: y si fuere plebeyo, en mil y quinientos maravedis por la primera vez; y no teniendo de que exígirlos en ocho dias de Cárcel: doble por la segunda, y triplicada por la tercera, con perdimiento á unos y otros de los instrumentos que se les aprehendan; quedando, como quedan, derogadas todas las reales órdenes, y providencias dadas sobre la Veda general de Caza y Pesca. Y para puntual cumplimiento de lo resuelto por S. M. y que no se alegue ig-



hibicion en todo tiempo de otro instrumento, y mucho mas de medios ilicitos, como cal viva, beleño, coca, y qualquiera otros simples, ó compuestos, que extingan la cria de la Pesca, sean nocivos á la salud pública, y á los Abrevaderos de los Ganados: Que los Menestrales, Artesanos, Trabajadores y Oficiales Mecánicos solo puedan pescar los dias de fiesta de precepto en los tiempos permitidos, y usar de la Caña en los mismos dias todo el tiempo del año. Y las penas que por la citada Real Ordenanza se imponen á los contraventores son las siguientes: A los que se encontraren cazando ó pescando, siendo nobles, tres mil maravedis por la primera vez, doblada pena por la segunda, y triplicada por la tercera; con apercibimiento de mas graves penas al arbitrio del Consejo, con respecto á la inobediencia: y si fuere plebeyo, en mil y quinientos maravedis por la primera vez; y no teniendo de que exígirlos en ocho dias de Cárcel: doble por la segunda, y triplicada por la tercera, con perdimiento á unos y otros de los instrumentos que se les aprehendan; quedando, como quedan, derogadas todas las reales órdenes, y providencias dadas sobre la Veda general de Caza y Pesca. Y para puntual cumplimiento de lo resuelto por S. M. y que no se alegue ig-

norancia se fixa el presente Edicto. Madrid y Febrero siete de mil setecientos noventa y cinco. = El Conde de Roche. = Simón de Rozas y Negrete.

### ELEGIA PASTORIL A LOS DE SALAMANCA. \*

Desde que de mi Empalma ausente vivo  
 Y de Brefisde me alejó la suerte  
 Ni canto ya , ni escribo,  
 Ni otro consuelo espero que la muerte,  
 Porque ni me consuela  
 El dulce y tierno son de la vihuela,  
 Ni la sonora flauta , que algun dia  
 Mi blando corazon entretenia.  
 ¡ Ay ! ¿ Quién de ti ; ó Salamis deliciosa !  
 De las Eoas Musas , digno asiento,  
 Quién ¡ ay ! pudo apartarme en un momento ?  
 Como si tú no fueras  
 Colonia para mí la mas famosa  
 Entre todas las inclitas Ciudades  
 Que vieron con asombro las edades,  
 Y en célebres riberas  
 Un tiempo florecieron: :  
 ¿ Benditos son mis ojos que te vieron  
 Morada de Minerva sacrosanta !  
 Bendita y fortunada fue mi planta,  
 Mi planta , que tu suelo pisó un dia...  
 Miróme aqui ; y la triste fantasia,  
 Haciendome la herida mas profunda,  
 De lágrimas me inunda  
 El lecho mal querido...  
 Quedome alguna vez adormecido,  
 Y del antiguo bien que el alma adora

*Beneficiado de las Navillas de Sotoval.*

Dulcísimos retratos

Presentame el Cimerio algunos ratos.

*Se continuará.*

\* *Libro nuevo.* Abrese Subscripcion al Libro intitulado: *Aparato Geográfico para entender con facilidad y claridad la Gazeta de nuestra España:* por D. F. P. de T. Presbitero.

El descrédito que se han grangeado las Subscripciones, por haberse abusado muchas veces de la confianza del Público, haciendo de las Obras que se intentan dar á luz elógios muy superiores á su mérito, priva de todo derecho á un Escritor para que pretenda se le crea sobre su palabra. Por esta causa se entregará *gratis* á todo Subscriptor al tiempo de hacer la Subscripcion un Prospecto, que ponga de manifiesto las partes de que esta Obra consta; de manera, que no quede en el Público la menor desconfianza, y conozca evidentemente que no se le engaña, ser útil, y aun necesario á muchos este Libro para conseguir el fin que nos hemos propuesto. Es un tomo en octavo, que podrá componerse de 28 á 30 pliegos. Se suscribe en la Imprenta de este Semanario á ocho reales en papel. Está ya en prensa, y se dará concluido quanto antes ser pueda.

*Hallazgo.* Quien hubiese perdido unas llavecitas acuda á casa de Vicente de la Iglesia, el que las entregará: vive en la calle Traviesa.

*Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.*